



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/11078

28/04/2020

24723

AUTOR/A: BEL ACCENSI, Ferran (GPlu)

RESPUESTA:

En relación con el asunto interesado, se señala que el Instituto de Crédito Oficial (ICO) no ha realizado incremento de recursos humanos y económicos durante los meses de marzo y abril para poner en marcha la línea de avales. Los procedimientos y sistemas aplicados por ICO son coherentes y proporcionados con la normativa y finalidad de la línea de avales. Corresponde a las entidades financieras el proceso de carga, validación y obtención del aval si cumple las condiciones y parámetros que se comprueban automática y digitalmente en la plataforma habilitada al efecto. Esta validación no requiere aprobación previa por ICO, pero se entiende, sin perjuicio de las comprobaciones posteriores, que se llevan a cabo para estas operaciones. El sistema de carga y validación digital es muy dinámico. Una vez validada la operación por la entidad, el aval está disponible y la entidad puede liberar los fondos avaladas al cliente.

Madrid, 02 de junio de 2020